



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 059/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1717/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 10 de Julio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1585/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1717/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 10 de Julio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1585/2024, en el cual se dispone RATIFICA EL ACUERDO CON EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DEL SUDESTE CORDOBES de fecha 10 de Julio de 2024. la modificación del art. 3 de la Ordenanza N* 658/1999 en cuanto a un aumento en los haberes que perciba como remuneración el Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de Julio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger